# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1/14 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

***SRES. ASISTENTES***

**Alcaldesa-Accidental.**
Doña. Marcela Concepción del Castillo Fernández.

**Grupo Coalición Canaria.**
Doña María de Los Remedios de León Santana.
Doña María Ángeles Rodríguez Fernández.
Doña Marcela Sandra Ramallo Rodríguez.
Don Roberto Virgilio Díaz Hernández.
Don Juan Norberto Padilla Melián.
Don Heliodoro Hernández Herrera.
Doña María Giovanna del Castillo Perera.

**Grupo Municipal Socialista.**
Don Juan González Gómez.
Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera.
Don Everto Lorenzo Pérez.

**Grupo Mixto Municipal.**
Don Juan Antonio Romero Santos (PP).
Doña Rosa María Hernández Reyes (PP).
Don Daniel Villalba Viera (X TEGUESTE).

**No asisten :**
D. José Manuel Molina Hernández (Por asistencia a un acto oficial con los Príncipes de Asturias).
Don Julián Rodríguez Pérez (Por enfermedad de un familiar).
Doña María Teresa Fernández Domínguez (ASSPT) (Por haber renunciado al cargo).

**Interventora Accidental.**
Mª. Montserrat Medina Pérez.

**Secretario**.
D. José Tomás Martín González.

En la Villa de Tegueste, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación reglamentaria y en su primera convocatoria, el día veintiocho de enero del año dos mil catorce se reúne el Pleno de este Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 113 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

Con la asistencia de los Sres. que al margen se indican, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa- Accidental y la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, da comienzo la sesión siendo las trece horas y cinco minutos, pasándose a conocer todos los asuntos incluidos en la convocatoria sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

## 1. ASUNTOS DE TRÁMITE.

### 1.1. ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (13 votos a favor -8 del Grupo Municipal CC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Partido Popular- y 1 abstención del Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera), quedando así autorizada su trascripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.2. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013.

La Presidencia solicitó el pronunciamiento de los miembros del Pleno en relación con el contenido del borrador del acta de la sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2013, que fue distribuido con la convocatoria de la presente sesión.

Sometida a votación la aprobación del borrador del acta, ésta resultó aprobada por el voto favorable de la mayoría (13 votos a favor -8 del Grupo Municipal CC, 3 del Grupo Municipal Socialista y 2 de los Concejales del Partido Popular- y 1 abstención del Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera, por no haber asistido a la sesión), quedando así autorizada su trascripción definitiva en el Libro de Actas del Pleno.

1.3. DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS ENTRE EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 (NÚM. 2389) Y EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013 (NÚM. 2850). DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente en el período indicado, los cuales se pusieron a disposición de los Señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno.

1.4. ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y EL 7 DE ENERO 2014. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente quedó informado el Pleno del contenido de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en el período indicado, habiéndose puesto a disposición de los Señores miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas en dicho período.

## 2. HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.

2.1. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 22 de noviembre de 2013 con registro de entrada en esta Corporación Local número 2013-011946, de fecha 26 de noviembre de 2013, por el que se remite el Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de Tegueste, ejercicio 2011, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias en sesión

celebrada el día 12 de noviembre de 2013, y de acuerdo con el artículo 19 de Ley 4/1989, de 2 de mayo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y con el voto afirmativo de la mayoría (trece votos a favor –8 del Grupo CC, 3 del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular – y 1 abstención del Sr. Concejal de X Tegueste) **acordó**:

**Primero**: Tomar conocimiento del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2011 realizado por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

**Segundo**: Remitir el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide la palabra.

La Sra. Alcaldesa Acctal. responde que no se trata de un expediente en el que deban mantenerse debates, ya que se trata de una toma de conocimiento en la que únicamente se vota si los miembros de la Corporación se dan por enterados del contenido del informe.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera replica que únicamente quiere hacer un comentario.

La Sra. Alcaldesa Acctal. le concede la palabra.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera explica que le inquieta un poco en relación con la Cuenta General rendida la Audiencia de Cuentas de Canarias consignara 73 incidencias y pregunta si se puede ofrecer alguna explicación al respecto.

La Sra. Alcaldesa Acctal. responde que el expediente ya fue tratado en la Comisión Informativa de Hacienda ofreciendo al Concejal interpelante el acceso al mismo para analizarlo.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera replica que no es miembro de la Comisión de Hacienda y que la sesión plenaria es el lugar y el momento adecuados para solicitar cualquier tipo de explicación.

### 2.2. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Vista la propuesta remitida por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en relación con la modificación de sus Estatutos aprobada por el Pleno de dicha Entidad el día 27.11.2013.

Considerando que la modificación propuesta tiene por objeto optimizar el servicio que presta aprovechando la economía de escala que genera ante la demanda de


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

colaboraciones que está recibiendo de entidades locales de otras islas de la provincia de S/C de Tenerife.

Considerando que las modificaciones estatutarias propuestas afectan a los siguientes preceptos:

-Art. 1, 2, 3, 38 y 57: incluyen la denominación de la entidad.
Denominación actual: "Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife".
Denominación nueva: *"Consorcio de Tributos de Tenerife"*.
-Art. 1, párrafo segundo: entidades que pueden integrarse en el Consorcio:
Redacción actual: "No obstante, podrán integrarse en el consorcio los restantes Ayuntamiento de la Isla de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos"
Redacción nueva: "*No obstante, podrán integrarse en el consorcio los restantes Entidades Locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife que lo deseen, en las condiciones que el Pleno del Consorcio establezca y previa adhesión a los presentes Estatutos*"
-Art. 3, párrafo segundo: potestades del Consorcio:
Redacción actual: "Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines."
Redacción nueva: "*Dentro de la esfera de su competencia, el Consorcio dispondrá de aquellas potestades correspondientes a las Entidades Locales necesarias para el cumplimiento de sus fines, con un ámbito territorial de actuación coincidente con la totalidad de los territorios de las Entidades consorciados y/o encomendantes.*"

Y considerando que las modificaciones propuestas son convenientes, el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (trece votos a favor –8 del Grupo CC, 3 del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular – y 1 abstención del Sr. Concejal de X Tegueste) **acordó**:

**Primero**.- Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife en los términos aprobados por el Pleno de dicha Entidad el día 27.11.2013.

**Segundo**.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera explica que se va a abstener en la votación porque desconoce las razones por las que puede ser procedente o no la propuesta desconoce, ya que no están reflejadas en el expediente.

La Sra. Alcaldesa Acctal. señala que al Ayuntamiento no le afecta la propuesta, y que solo se trata de establecer si el Ayuntamiento, como parte del Consorcio, tiene alguna objeción a que se amplíe el ámbito de actuación del Consorcio.

## 2.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Visto el expediente en relación con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

## ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- La Concejalía delegada de Hacienda con fecha 16 de enero propone la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos atendiendo a las peticiones formuladas por diversos vecinos y las sugerencias de los departamentos de Recaudación y Servicios Sociales para actualizarla a la realidad actual.

Los ajustes propuestos son de carácter técnico y no suponen incremento de la presión fiscal.

| Redacción actual | Redacción modificada | Explicación |
|---|---|---|
| **ARTÍCULO 9.-** Se considerarán bases tributarias sujetas al pago:<br><br>b) Si en un domicilio familiar se practicara alguna actividad profesional, se aplicará únicamente la tasa correspondiente por la actividad desarrollada, siempre que se trate del mismo sujeto pasivo. | **ARTÍCULO 9.-** Se considerarán bases tributarias sujetas al pago:<br><br>b) Si en un domicilio familiar se practicara alguna actividad profesional, se aplicará únicamente la tasa correspondiente por la actividad desarrollada, ~~*siempre que se trate del mismo sujeto pasivo.*~~ | En la situación actual se generarían dos recibos por importe de 95 € (vivienda) y 164 € (despacho profesional).<br>Tratándose de la misma familia y de la misma vivienda parece justo que únicamente se grave una actividad. Con la modificación se generaría un solo recibo por importe de 164 €. |
| **ARTÍCULO 12.-** Gozarán, previa petición de parte, de una bonificación del 50% de la tasa por recogida domiciliaria los pensionistas y jubilados, propietarios de viviendas, cuya unidad convivencial no posea ingresos económicos superiores al SMI (Salario Mínimo Interprofesional) vigente, en cómputo anual, para 1 miembro, incrementando el SMI vigente en un 25% para el resto de los miembros de la unidad familiar y por cada uno de ellos, a partir del segundo miembro, que no sean titulares de viviendas distintas de la destinada a uso propio. Dicha bonificación surtirá efecto al año siguiente a su concesión.<br>La solicitud al efecto deberá presentarse durante los meses de septiembre a noviembre anteriores al inicio del período impositivo en que haya de aplicarse la bonificación, aportando:<br>. Fotocopia del DNI.<br>. Copia de la declaración presentada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio en que se formule la solicitud o, en su defecto, certificación acreditativa de la inexistencia de deber de presentar declaración por dicho Impuesto en dicho ejercicio.<br>.Certificaciones de haberes de que disponga o declaración jurada respecto a los ingresos de su unidad familiar.<br>.Fotocopia del último recibo de pago de la basura.<br>.El Informe Social se incluirá sólo en aquellos casos en los que las circunstancias socio-familiares así lo requieran.<br><br>El otorgamiento de la bonificación, que será | **ARTÍCULO 12.-** Gozarán, previa petición de parte, de una bonificación del 50% de la tasa por recogida domiciliaria los pensionistas y jubilados, propietarios de viviendas, cuya unidad convivencial no posea ingresos económicos superiores al *Salario Mínimo Interprofesional (SMI)* vigente, en cómputo anual, para 1 miembro, incrementando el SMI vigente en un 25% para el resto de los miembros de la unidad familiar y por cada uno de ellos, a partir del segundo miembro, *siempre* que *los miembros de la unidad familiar* no sean titulares de *otras* viviendas distintas de la destinada a uso propio. Dicha bonificación surtirá efecto al año siguiente a su concesión.<br>La solicitud al efecto deberá presentarse durante los meses de septiembre a noviembre anteriores al inicio del período impositivo en que haya de aplicarse la bonificación, aportando:<br>. Fotocopia del DNI.<br>*.Certificación catastral acreditativa de las viviendas de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.*<br>. Copia de la declaración presentada por *los miembros de la unidad familiar* del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas *correspondiente al ejercicio fiscal anterior a aquél en que se formule la solicitud* o, en su defecto, certificación acreditativa de la inexistencia de deber de presentar declaración por dicho Impuesto en dicho ejercicio.<br>.Certificaciones de haberes de que disponga o declaración jurada respecto a los ingresos de su unidad familiar.<br>~~*.Fotocopia del último recibo de pago de la basura.*~~<br>.El Informe Social se incluirá sólo en aquellos | Se pretende mejorar y aclarar la gestión del proceso de gestión de las solicitudes de bonificaciones de la tasa determinando de mejor forma los requisitos documentales a aportar por los solicitantes. |


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

| | | |
|---|---|---|
| de la competencia de la Junta de Gobierno Local, sólo será válida por un ejercicio económico. | casos en los que las circunstancias socio-familiares así lo requieran.<br><br>El otorgamiento de la bonificación, que será de la competencia de la Junta de Gobierno Local, sólo será válida por un ejercicio económico. | |
| **ANEXO DE TARIFAS A QUE SE REFIERE EL ART. 10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.**<br><br>Epígrafe Décimo: Locales comerciales o industriales sin actividad, cada uno: El 50 por 100 de la tarifa correspondiente a su base de tributación. | **ANEXO DE TARIFAS A QUE SE REFIERE EL ART. 10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.**<br><br>Epígrafe Décimo: Locales comerciales o Industriales sin actividad, cada uno: El 50 por 100 de la tarifa *mínima prevista en el epígrafe sexto.* | Se trata de establecer que cuando cese la actividad ejercida en el local correspondiente, considerando que la producción de residuos será mínima, solo se genere un recibo por importe del 50 por 100 de la tarifa ordinaria de 95 €. Es decir, que los locales que estén en dicha situación solo generarían un recibo por importe de 47,50 €. |

2.- Mediante Providencia del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 17 de enero de 2014 se resolvió la incoación del expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos.

3.- Se han emitido los correspondientes informes por la Secretaría General.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), concretamente sus artículos 4.1.b) en cuanto a las potestades tributarias y financieras que corresponde en toda caso a los municipios, 22.2.e), en cuanto a la atribución del Pleno Corporativo para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, 47.1, en cuanto a la exigencia de mayoría simple para aprobar las Ordenanzas Fiscales (modificación operada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), 106 en cuanto a la competencia que tienen las entidades Locales para ejercer la potestad reglamentaria en materia tributaria a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y para la gestión, recaudación e inspección de los mismo, 107, en cuanto a la entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales y aplicación territorial de las mismas, 111, en cuanto a la aprobación, publicación y entrada en vigor de los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

2) Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, concretamente en sus artículos 15 a 19, en cuanto a imposición y ordenación de tributos locales y artículos 107.1 y 111 de la L.R.B.R.L.

3) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concretamente en sus artículos 50.11, en cuanto a la competencia del Pleno Corporativo para la determinación de recursos propios de carácter tributario.

El Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, con el voto afirmativo de la mayoría (doce votos a favor –8 del Grupo CC, 2 del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular, – 1 abstención de la Sra. Concejala Socialista Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera y 1 en contra del Sr. Concejal de X Tegueste) **acordó**:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, quedando redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 9.-** Se considerarán bases tributarias sujetas al pago:

b) Si en un domicilio familiar se practicara alguna actividad profesional, se aplicará únicamente la tasa correspondiente por la actividad desarrollada,

**ARTÍCULO 12.-** Gozarán, previa petición de parte, de una bonificación del 50% de la tasa por recogida domiciliaria los pensionistas y jubilados, propietarios de viviendas, cuya unidad convivencial no posea ingresos económicos superiores al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente, en cómputo anual, para 1 miembro, incrementando el SMI vigente en un 25% para el resto de los miembros de la unidad familiar y por cada uno de ellos, a partir del segundo miembro, siempre que los miembros de la unidad familiar no sean titulares de otras viviendas distintas de la destinada a uso propio. Dicha bonificación surtirá efecto al año siguiente a su concesión.

La solicitud al efecto deberá presentarse durante los meses de septiembre a noviembre anteriores al inicio del período impositivo en que haya de aplicarse la bonificación, aportando:

. Fotocopia del DNI.

.Certificación catastral acreditativa de las viviendas de las que sean titulares los miembros de la unidad familiar.

. Copia de la declaración presentada por los miembros de la unidad familiar del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio fiscal anterior a aquél en que se formule la solicitud o, en su defecto, certificación acreditativa de la inexistencia de deber de presentar declaración por dicho Impuesto en dicho ejercicio.

.Certificaciones de haberes de que disponga o declaración jurada respecto a los ingresos de su unidad familiar.

.El Informe Social se incluirá sólo en aquellos casos en los que las circunstancias socio-familiares así lo requieran.

El otorgamiento de la bonificación, que será de la competencia de la Junta de Gobierno Local, sólo será válida por un ejercicio económico.

**ANEXO DE TARIFAS A QUE SE REFIERE EL ART. 10 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS.**

Epígrafe Décimo: Locales comerciales o Industriales sin actividad, cada uno: El 50 por 100 de la tarifa mínima prevista en el epígrafe sexto."

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si se han


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que realice cuantos actos y gestiones precise la ejecución del presente acuerdo.

## INTERVENCIONES

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pregunta si las modificaciones afectarían a terceros o sólo a los miembros de la unidad familiar y si, en el caso de los locales sin actividad, la propuesta se refiere al descuento sobre la tasa de viviendas. También pregunta por qué no se bonifican la viviendas vacías y si los bancos con viviendas a su nombre pagan sus recibos.

El Sr. Secretario explica que la modificación propuesta afecta al supuesto de una familia en cuya vivienda alguna de las personas empadronadas en dicho domicilio realice una actividad profesional, en cuyo caso únicamente se gravaría la actividad profesional.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide que las preguntas políticas se respondan por los representantes políticos y no por el Secretario.

### 2.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2013.

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece la obligación de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir al Ministerio de Economía y Hacienda un Informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, los Tesoreros o en su defecto los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho Informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno con el voto afirmativo de la mayoría (trece votos a favor –8 del Grupo CC, 3 del Grupo Socialista y 2 de los Sres. Concejales del Partido Popular y 1 abstención del Sr. Concejal de X Tegueste-) **acordó**:

**Único**: Tomar conocimiento del Informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2013 remitido por la Intervención municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al modelo normalizado de informe establecido a tal fin, en el que se especifica el siguiente detalle:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

## 3. MOCIONES.

### 3.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA PRÓXIMA ROMERÍA DE SAN MARCOS.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 22 de enero de 2014 que transcrita literalmente dice:

*"Moción.*

*Al igual que en la Moción presentada el año pasado, manifestamos que la Romería de San marcos congrega en cada edición más personas, y por tanto representa cada año mayores dificultades para que transcurra sin incidentes de relevancia, al mismo tiempo que asegure el disfrute de todos los que nos visitan.*

*Consideramos que además de los previsto por la Junta Local de seguridad, también es importante constar con las aportaciones y sugerencias de todos los colectivos implicados en la celebración de la fiesta: grupos políticos en el Ayuntamiento, parroquia, vecinos, feriantes, carreteros, parrandas, ganaderos, etc. Por ello este Grupo Municipal ha defendido siempre la creación de un Organismo que gestione un evento tan importantes, en el que participen todos. Por lo cual solicitamos de este pleno que se tome el siguiente*

*ACUERDO*

*Que se proceda a una reunión con representantes de los colectivos citados, para tratar cuestiones relativas a los festejos previstos, que van más allá del tráfico y de la seguridad ciudadana."*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Grupo proponente retira la moción.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez explica que como en años anteriores proponen, con afán constructivo, organizar de la mejor forma posible la celebración de la Romería de San Marcos Evangelista y que para ello, además de lo que decida la Junta Local de Seguridad, es interesante que se realice una reunión en la que participen representantes de los diferentes colectivos ciudadanos para enriquecer el programa de actos y conseguir una fiesta ejemplar.

El Sr. Concejal del PP D. Juan Antonio Romero Santos indica que es partidario de que en las reuniones participe algún representante de la oposición. Cree que la parte política


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

representada en las reuniones oficiales debe ser plural y que no solo debe participar el Grupo de Gobierno. Se ofrece para ayudar a mejorar la celebración de la Romería.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana dice que el Grupo de Gobierno está dispuesto a organizar una reunión con todos los Concejales para perfilar la organización de la Romería de San Marcos Evangelista, proponiendo al efecto celebrarla el miércoles 5 de febrero a las 17 horas.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez pregunta si se puede abrir la reunión a otros ciudadanos.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana señala que ven mejor una reunión inicial entre Concejales y luego en función de lo que surja se puede decidir si son necesarias otras reuniones.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera recuerda que ya el año pasado hubo una reunión de los Concejales y no ve mal que se repita pero cree conveniente que se cuente con la opinión de representantes vecinales porque hay que oír la opinión de los vecinos.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana dice que el año pasado la reunión se celebró a finales de marzo o principios de abril, más cerca de la celebración de la Romería, y que este año hay más margen de tiempo para tomar decisiones.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez indica que se ve buena predisposición y confía en la propuesta de la portavoz del Grupo de Gobierno de mantener la reunión anunciada y en función de lo que se acuerde se verá que procede hacer. En base a esta consideración retira la moción.

### 3.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA DE TEGUESTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MOCIONES APROBADAS EN PLENOS ANTERIORES DE ESTA LEGISLATURA Y PENDIENTES DE EJECUTAR.

Por parte del Sr. Secretario se dio lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Tegueste de fecha 22 de enero de 2014 que transcrita literalmente dice:

*"Moción.*

*Este grupo Municipal Socialista, manifiesta que son muchas las mociones presentadas por los diferentes grupos políticos, aprobados en Pleno y pendiente de ejecutar, considera conveniente que el Grupo de Gobierno presente en el próximo Pleno un listado de las citadas mociones y la justificación correspondiente de parque no han sido realizadas también consideramos importante establecer prioridades en el orden de actuación, no por la fecha en que se aprobó la moción sino por la necesidad e importancia para los vecinos. Por todo ello se solicita de este Pleno que se tome el siguiente,*

*ACUERDO*

*Que se apruebe la consideración expuesta en el párrafo anterior"*

Y tras el correspondiente debate entre los Grupos Municipales, el Grupo proponente retira la moción.

## INTERVENCIONES

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez dice que el propósito perseguido es conocer cómo se van ejecutando las decisiones aprobadas en el Pleno y que lo que piden es que se facilite información de en qué situación se encuentra cada una de las Mociones aprobadas.

El Sr. Concejal de PP D. Juan Antonio Romero Santos manifiesta que lo mismo sucede con las mociones propuestas por el PP y aprobadas por el Pleno. Pide que se le de la misma información que pide el Grupo Socialista.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana informa que la mayoría de las mociones aprobadas afectan al Área de Obras y Servicios y que la Concejal delegada del área ha hecho un repaso de todas con el siguiente resultado:

- Baños del cementerio: ya está confeccionado el proyecto de mejora del Cementerio y se está valorando su inclusión en el Plan Insular de Obras y Servicios 2014-2017.
- Escalones Casa Prebendado Pacheco: está en proceso la obra.
- Calle El Carmen: se han adquirido los adoquines para la mejora de las aceras.
- Iluminación Calle Argentina: se está valorando el coste.
- Urbanización La Oliva: se ha puesto el alumbrado público.
- Calle Haciendilla: se ha puesto el alumbrado público.
- Pasos de peatones: queda pendiente el de San Luis porque el Cabildo no lo ha autorizado.
- Mociones dirigidas a Organismos exteriores: se han cursado.
- Vallado en Sixto Machado: no se ha podido ejecutar.
- Accesibilidad de las paradas de guaguas: no se ha podido ejecutar por causas económicas.
- Mejora en Carretera El Socorro y Mederos: requirieren una inversión importante que no está disponible.
- Parada de guaguas "El Palomar": pendiente de la decisión del Cabildo sobre la construcción de la marquesina.

La Sra. Concejala del PP Dña. Rosa María Hernández Reyes recuerda que también se aprobó una moción sobre la ubicación de un Centro Social en La Padilla.

La Sra. Concejala de Obras y Servicios Dña. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez informa que no se ha conseguido financiación para ejecutarlo, estando estimado el importe necesario en más de 160.000 €.

El Sr. Portavoz Socialista D. Everto Lorenzo Pérez agradece la información.

La Sra. Alcaldesa Acctal. señala que todas las mociones aprobadas se han gestionado, lo cual demuestra que se han cumplido las decisiones del Pleno.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera pide que se le entregue la información por escrito.


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

La Sra. Alcaldesa Acctal. manifiesta que toda la información dada sale de la recopilación de las actas de las sesiones del Pleno y que todos los Concejales pueden hacer esa tarea.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que ellos han propuesto otras mociones y que no se le ha dado información.

La Sra. Alcaldesa Acctal. recuerda que siempre puede pedir información.

El Sr. Portavoz Socialista D. Evento Lorenzo Pérez señala que se va satisfecho con la información dada y cree que no es necesario someter la moción a votación.

## 4. RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE PRESENTADA POR DÑA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.

Visto el escrito de renuncia al Cargo de Concejala presentado por Dña. María Teresa Fernández Domínguez, Concejala de este Ayuntamiento tras haber tomado posesión de su cargo con fecha 11 de junio de 2011.

Considerando que según dispone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General cuando se presenta escrito de renuncia el Pleno de la Entidad Local debe tomar conocimiento de la misma.

Y considerando que el acuerdo que al efecto se adopte debe remitirse a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a cubrir la vacante producida, el Ayuntamiento Pleno **acordó**:

**Primero**.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Tegueste que realiza Dña. María Teresa Fernández Domínguez, con D.N.I. 42069142A.

**Segundo**.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato/a siguiente de la lista presentada en las últimas Elecciones Locales por Alternativa Sí Se puede por Tenerife al que corresponde cubrir la vacante producida.

### INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa Acctal. expresa en nombre del Grupo de Gobierno el agradecimiento a Dña. María Teresa Fernández Domínguez por el tiempo dedicado a la defensa de los intereses de los teguesteros y pide que se le haga llegar el agradecimiento.

El Sr. Portavoz Socialista D. Evento Lorenzo Pérez se une a lo manifestado por la Sra. Alcaldesa Acctal.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera desea agradecer el trabajo realizado por Dña. María Teresa Fernández Domínguez en interés de los teguesteros y su trabajo tenaz, su valentía y coherencia política y su responsabilidad en el ejercicio del cargo.

## 5. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se sometió a la consideración del Pleno ningún asunto urgente.

## RUEGOS Y PREGUNTAS.

**RUEGOS**:

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera ruega que se le facilite la información de las Mociones aprobadas.

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera ruega que se le facilite copia digitalizada de los Decretos de la Alcaldía.

**PREGUNTAS**:

El Sr. Concejal Socialista D. Juan González Gómez pregunta verbalmente ¿cómo está el asunto de la piscina?

El Sr. Concejal de X Tegueste D. Daniel Villalba Viera dice que no ha recibido respuesta a las preguntas formuladas en el Pleno anterior.

La Sra. Portavoz del Grupo de Gobierno Dña. María de los Remedios de León Santana informa que sobre el proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana se entregará un informe escrito al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la sesión es levantada por la Sra. Presidenta siendo las trece horas, cincuenta y cinco minutos del día arriba señalado.

LA ALCALDESA ACCTAL. EL SECRETARIO

CONCEJALES

Dª. Marcela Concepción del Castillo Fernández.

Dª. María Remedios de León Santana.

Dª. María Ángeles Rodríguez Fernández.


Plaza San Marcos, 1. 38280 Tegueste. Tfno.: 922 316 100. Fax: 922 540 903.
www.tegueste.org. e-mail: ayuntamiento@tegueste.org

| | | |
|---|---|---|
| Dª. Marcela Sandra Ramallo Rodríguez. | D. Roberto Virgilio Díaz Hernández. | D. Juan Norberto Padilla Melián. |
| D. Heliodoro Hernández Herrera. | Doña María Giovanna del Castillo Perera. | D. Juan González Gómez. |
| Doña Zita María Teresa Vilbazo Herrera. | D. Julián Rodríguez Pérez. | D. Everto Lorenzo Pérez |
| | Doña Rosa María Hernández Reyes. | |
| D. Daniel Villalba Viera. | | |